

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4171

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones pertinentes, tendientes a la apertura de una UNIDAD POSTAL DEL CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. en la localidad de Villa Sauze.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.